

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
 seis meses 25
 tres id. 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 seis meses 26
 tres id. 14

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

Transcurrido el plazo fijado por mi Circular de 7 de julio pasado, publicada en este BOLETÍN OFICIAL, número 156, de 10 del mismo mes y año, al objeto de que todas las Corporaciones municipales hicieran efectivas las cantidades consignadas en sus presupuestos para Frente de Juventudes, y existiendo un cierto número de Corporaciones que no han cumplimentado esta Circular, se dispone:

Artículo 1.º Antes del próximo día 10 de octubre del año en curso, todas las Corporaciones municipales habrán hecho efectiva en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, Departamento de Administración, la cantidad consignada en sus presupuestos para este fin y que como se recordará no habrá de ser en ningún caso inferior al medio por ciento del importe total del presupuesto.

Artículo 2.º El día 1.º de octubre, la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, me enviará relación de todas aquellas Corporaciones municipales que no hubieran hecho efectiva la cantidad consignada en presupuesto, para que lo hagan urgentemente por vía de apremio judicial, y con la consiguiente sanción.

Ruego encarecidamente a los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Corporaciones municipales, cumplan o hagan cumplir lo preceptuado dentro del plazo marcado y no me obliguen a adoptar rigurosas medidas que tan poco dirían en favor de las Corporaciones que presiden.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de septiembre de 1944

EL GOBERNADOR.

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.259

Fija margen comercial de almacenistas para la soldadura de estaño.

Examinada por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y

Comercio la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Metal, relativa a margen comercial en las ventas de soldadura de estaño para los almacenistas establecidos en localidades distintas de aquellas plazas en las cuales existen depósitos de este metal; la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El margen comercial de almacenistas para la soldadura de estaño, en todo el territorio nacional, será de un 10 por 100 a cargar sobre los precios fijados a dicha mercancía por el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, en concepto de beneficio, acarreo, etc., pudiendo cargar en factura sobre el precio así resultante, el importe del talón de ferrocarril.

2.º Los almacenistas establecidos en poblaciones distintas a Madrid, Barcelona, Bilbao y Vigo, en donde no existen almacenes de dicho metal, y que reciban dicha mercancía embalada por el Banco Exterior de España, podrán repercutir sobre los clientes el importe de los embalajes, a los precios de factura del Banco Exterior de España, prorrateando su importe entre el número de kilogramos recibidos en cada expedición.

En todo instante, deberán tener los almacenistas, a disposición de los Organismos Oficiales competentes, los documentos acreditativos del cumplimiento del requisito antes expuesto.

Burgos 11 de septiembre de 1944
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.241

Anulación de cartillas de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento que a continuación se relacionan, correspondientes a esta provincia, serie BU, quedan anuladas a todos los efectos

Número 45.559, de 3.ª categoría, expedida a favor de Pascual Solares Agudo.

47769, de id., Juan Torres Avila.
 47775, de id., Manuel Regueiro Feijoo.

45448, de id., Jesús Gil Muñoz.
 47767, de id., Ignacio Prieto Vega.

47771, de id., José Calvo Relloso
 47768, de id., Julio García Márquez.

47770, de id., Florencio Romero.
 393140, de 2.ª, Ascensión Navarra Gómez.

35377, de 3.ª, Alfonsa Fernández Alonso.

393139, de 2.ª, María Carmen Fernández Navarra.

2580, infantil, Vicente Fernández Navarra.

393138, de 2.ª, Vicente Fernández Alonso.

En su virtud, los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes cursarán las órdenes oportunas a las panaderías y tiendas de ultramarinos para que procedan a la recogida de las citadas cartillas a todas aquellas personas que se presentaren con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial a fin de proceder a la incoación del oportuno expediente en averiguación de las condiciones en que las hubieren obtenido.

Burgos 11 de septiembre de 1944
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.244

Anulando, por extravío, cartillas individuales de racionamiento

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento, del tercer ciclo, de la serie CU, números 15605, 21.177, 21178, 21179, 21180, 73317, 73318, 73.319, 73.320, 73.321, 73.322, 124.440, 124.654, 128.791, 363.043, e infantil 4.594.

De la Serie C., tercer ciclo, números 578.957, 583.080, 583.081 y 583.082.

De la serie LE., tercer ciclo, de tercera categoría, números 8.454, 8.455, 8.456, 8.269, 2.457 y 47.544.

De la serie M., de primera categoría, números 834.895, 834.896, 834.898, y las de tercera categoría, números 10.783.19.263, 23.184, 24.214, 457.969, 457.970, 457.971, 457.972, 563.678, 571.162, 571.163, 571.164, 597.014, 597.015, 602.177, 602.178, 655.992, 655.992, 656.699, 657.828, 672.603, 648.662, 680.500-680.545, 694.330, 707.923, 725.215 y 748.125, y las infantiles números 22.480 y 35.575. Todas ellas correspondientes al tercer ciclo,

De la serie GC., tercer ciclo, números 251.517, 270.994, 237.401, 225.369, 221.038, 221.039, 198.815, 249.998, 254.812, 199.376, 265.802, 256.903, 198.694, 262.227, 261.964, 129.384, 277.083, 269.837, 269.878, 261.381, 360.091, 357.937, 463.219, y 380.151 de adultos, y las infantiles números 13.715, 14.118 y 15.904.

Quedan anuladas a todos los efectos.

En su virtud, los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, cursarán las órdenes oportunas a las panaderías y tiendas de ultramarinos, para que procedan a la recogida de estas cartillas a las personas que se presentaren con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial, a fin de instruir el oportuno expediente, en averiguación de las condiciones en que las hubieren obtenido.

Burgos 13 de septiembre de 1944.
 =El Gobernador Civil interino, Julio de la Puente Careaga

Diputación Provincial

El Tribunal de exámenes para la provisión de tres becas para estudios del Bachillerato en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital ha señalado el día 26 del actual, y hora de las once, para dar comienzo a los ejercicios, que tendrán lugar en uno de los Salones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de septiembre de 1944. =El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica.

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústica del término municipal de Montorio, que en el Ayuntamiento se hallan expuestas las relaciones de características durante un plazo de quince días.

Burgos 19 de septiembre de 1944.
 El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Marín.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Por el presente anuncio se notifica la multa de 25 pesetas, impuesta por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de la Administración de Rentas Públicas de esta Provincia, a los señores Alcaldes de Arenillas de Villadiego, Bahabón de Esgueva, Baños de Valdearados, Campolara, Canicosa de la Sierra, Castrillo de Solarana, Ciadoncha, Ciruelos de Cervera, Coculina, Junta de Río de Losa, Merindad de Cuesta-Urria, Olmos de la Picaza, Oquillas, Páramo del Arroyo, Presencio, Reinoso, Santibáñez de Esgueva, Sequera de Haza (La), Solarana, Tordueles, Valles de Palenzuela, Villalba de Duero, Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Villaverde-Peñahorada.

Dicha multa ha sido impuesta por no haber remitido hasta el día de la fecha la copia del presupuesto de gastos del año actual, y deberán hacerla efectiva en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta notificación, pudiendo, dentro del mismo plazo, recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Burgos 19 de septiembre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, F. Javier Mosquera.

Comisión Provincial de Educación Nacional**Circular.**

Por acuerdo unánime de esta Comisión Provincial y a propuesta de las representaciones de la Sección Femenina y el Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se hace público, para conocimiento de los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales y privadas de esta provincia la obligación ineludible en que se encuentran de dar cumplimiento a la Ley de 6 de diciembre de 1940 de la Jefatura del Estado (B. O. de 7 de diciembre) de introducir en el plan de sus enseñanzas, las correspondientes incluidas en la expresada Ley, con sujeción a las normas fijadas en dicha Disposición y demás instrucciones complementarias dictadas para su cumplimiento y a las que hagan públicas la Sección Femenina y la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

Las autoridades de todo orden prestarán la ayuda y colaboración necesarias para un positivo resultado.

Burgos 15 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil-Presidente, Manuel Yllera García de Lago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Castrojeriz**

D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Isabel Pinedo Rodríguez, viuda, hija de Guillermo e Ignacia, difuntos, natural y vecina que fué de esta

villa, donde falleció el día 7 de julio último, siendo las que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo D.^a Josefa Pilar y la solicitante D.^a María Mercedes Pinedo Rodríguez, y por medio de este edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de su publicación en los periódicos oficiales, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castrojeriz a 16 de septiembre de 1944.—El Juez, Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

Salas de los Infantes.

D. Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y por D.^a Eutiquia Perdiguero Viñarás, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santa María de las Hoyas (Soria), se ha deducido expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de D. Francisco Viñarás Muñoz, Sacerdote, que falleció el 23 de mayo del año actual en el pueblo de Mamolar, hijo de Cándido y Marcelina, natural de Hontoria del Pinar, fallecidos con anterioridad al causante, el cual no otorgó testamento, reclamándose la herencia a favor de la instante y sus hermanos Daría y Cándido, en representación de su madre D.^a Juana Viñarás Muñoz, también fallecida, y a favor también de D.^a Modesta Viñarás Alonso, media hermana del causante y ía de las anteriores.

En su virtud, se llama por única vez a los que se crean con mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes a 12 de septiembre de 1944.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario accidental, Teodoro Castaño.

Amurrio.**Requisitoria.**

Damiana Barbero Llanos, hija de Remigio y de Leonarda, natural de Villanueva de Teba (Burgos), de estado soltera, profesión sus labores, de 19 años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, residente en 6.^o Grupo de Hutos, procesada por infanticidio frustrado; comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Amurrio 15 de septiembre de 1944.—El Juez de instrucción, Enrique R. Sainz.

ANUNCIOS OFICIALES**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.**

Por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba, en nombre y representación de D. Basilio Mesa García, industrial y vecino de Navas de Oro, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-

administrativo sobre revocación de acuerdo de 15 de julio de 1944, del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, que obligó al recurrente a no verter las aguas de su fábrica al río Roimuyuelo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 18 de septiembre de 1944.—El Secretario del Tribunal, Amando Fernández Soto.

Se ha interpuesto ante este Tribunal, por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, a nombre de don Benjamín Fernández Fernández, Maestro nacional y vecino de Quintanar de la Sierra, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, fecha 28 de mayo último, denegatorio del derecho a la vecindad y aprovechamientos forestales.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 18 de septiembre de 1944.—Antonio María de Mena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

D. Alberto Sanz Ortega, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona de Villarcayo,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica perteneciente del 1.^o al 4.^o trimestres de 1945 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fecha 2 de marzo, 21 de junio, 20 de septiembre y 2 de diciembre de 1945, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

Aforados de Moneo.

Atanasio González Alvarez, adeudado, 12'85 pesetas.
Antolín Cechoza García, 11'41.
Andrés Ortiz González, 3'69.
Avelino Torres Castro, 15'57.
Benito González Resines, 10'03.
Canuto López García, 13'38.
Cipriano Linares Hros. 14'16.
Cosme Ortiz Tejada, 15'55.
Dionisio Diez Gómez, 7'85.
Domingo Ruiz Peña, 9'35.
Eugenio Diez, 18'74.
Eugenio López Fernández, 10'01.
Elvira Ortiz L. 14'88.
Federico Casado Villarías, 39'76.
Felipe y Florencia García Ruiz, 0'57.

Francisco López Bravo, 11'97.
Francisco R. López, 1'38.
Florentino Rebolledo, 2'25.
Francisco Ruiz, 18'60.
Felipe Vélez O. 4'12.
Fernando Villodas M. 10'45.
Gregorio Diez Vélez, 5'95.
Gregorio Marañón Ortiz, 13'39.
Gregorio Rebolledo R. 4'55.
Ildefonso López S. 15'61.
Josefa García, 4'11.
José Gómez Martínez, 16'11.
Juana González del Hoyo, 4'10.
Julián López, 32'30.
José López, 21'46.
Juana Ortiz L. 8'48.
Juan Pereda Cerro, 6'98.
Juan Quintana A. 12'83.
Ludivina López Bravo, 6'72.
Laureano Paz Cotorro, 18'32.
Leandro Ruiz Ortiz, 9'70.
María Alvarez Vesga, 5'51.
Marifn Cuevas Para, 5'51.
Mateos Fernández Ll. 5'55.
Micaelo Goyo C. 9'34.
Mariano González G. 12'83.
Maifas García P. 9'10.
Melquiades Pereda, 8'23.
María S. Terrones, 7'32.
Pedro Cuevas Fernández, 12'80.
Pilar Echeverría, 12'87.
Pedro Fernández Cormeuzana, 4'96.
Pilar Gómez M. 17'45.
Pablo Gómez Z. 1'37.
Pablo González P. 15'60.
Pedro López R. 14'19.
Pedro López B. 20'09.
Pedro López M. 15'61.
Policarpo Resines R. 10'06.
Pedro Regulez P. 7'32.
Pedro Regulez Hros. 8'49.
Pedro Vadillo González, 11'98.
Román Vadillo T. 15'63.
Rafael Fernández Villarias, 12'25.
El mismo, 12'25.
El mismo, 12'25.
El mismo, 12'25.
Sebastián Angulo C. 14'25.
Juan López R. 15'12.
Simón López R. 15'12.
Simón Rasines T. 10'78.
Tomás López P. 2'75.
Victoriano Mendoza L. 4'15.
Valentín Ruiz O. 2'72.
Victor Marañón, 4'57.
Ambrosio Baranda R. 5'64.
Apolinar Gómez Hros. 5'48.
Antonio Ortiz Hros. 8'25.
Benigno Gómez Hros. 9'12.
Bernardo López M. 13'82.
Benito López O. 15'61.
Bernardo López P. 13'18.
Cipriano Ortiz P. 2'85.
Conde de la Revilla, 12'81.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Saldaña de Burgos.**

Nuevamente se publica el anuncio que se insertó en el B. O. número 181, de fecha 10 de agosto último, referente a la recogida de una vaca de pelo castaño la parte alta y la baja negra y de alzada regular, para que la persona que acredite ser su dueña se presente a recogerla en esta Alcaldía en el término de diez días, pues transcurridos se procederá a su venta. Saldaña 20 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Antonio Pérez.

G. BAÑUELOS

OCULISTA
DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130
8